

Ref.: EX2021-18807969-APN-DGD#MT

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO NRO. 603

ESCALA SALARIAL

En el marco del acuerdo arribado entre el SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES Y SERVICIOS DE LA INDUSTRIA NAVAL ARGENTINA (SAONSINRA) Y LAS CAMARAS DEL SECTOR con fecha 5 DE MAYO DE 2021 y que obra en estos actuados (expte. de referencia), entre el SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES Y SERVICIOS DE LA INDUSTRIA NAVAL ARGENTINA (SAONSINRA) Personería Gremial nº 344-, con domicilio en Pasaje Juan de Dios Filiberto 914 de la CABA, representado en este acto por los Sres. Juan Antonio Speroni, DNI 13.863.352, Ramón Angel Gómez, DNI 12.604.906, Héctor Celestino Billordo, DNI 10.844.104, Maximiliano Daniel Metzker, DNI 23.296.955, Gabriel Adolfo Argañaraz, DNI 13.992.528, Roque Gregorio Vargas, DNI 12.604.906, en su carácter de miembros de Comision Directiva y Jorge Omar Mathías, DNI 12.363.001, Cristian Horacio Oliva, DNI 28.233.533 , en su carácter de miembros paritarios, con el patrocinio letrado de los Dres. Marta E. Ibañez Airaldi y Leonardo Rivera y la CAMARA DE LA INDUSTRIA NAVAL DE MAR DEL PLATA (CINA Mar del Plata), representada por los Sres. José Ramón Garrido, DNI 93.719.248; Sr. Domingo Contessi, DNI 20.734.902; Sra. Florencia Garrido, DNI 23.224.361, Sr Facundo Godoy, DNI 33.266.059, Sr. Mariano Pascual, DNI 20.752.200 con el patrocinio letrado del Dr. Claudio Kornisiuk, se convienen los siguientes nuevos salarios básicos de todas las categorías laborales para estas negociaciones salariales por el periodo que comprende 04/2021 al 03/2022 respecto al Convenio Colectivo de Trabajo N° 603/10 del cual resultan signatarios:

ESCALA SALARIAL CCT 603/10 PARITARIA 2021 - 2022

Categoría	Basico 31/03/2021	Mayo 2021 (15%)	Julio 2021 (15%)	Octubre 2021 (5%)
Oficial Especializado	298,52	343,30	388,08	403,00
Oficial	275,69	317,04	358,40	372,18
Práctico de Varadero	275,69	317,04	358,40	372,18
Raschin especial	259,26	298,15	337,04	350,00
Medio Oficial	239,35	275,25	311,16	323,12
Raschin				
	240,94	277,08	313,22	325,27
Ayudante	215,15	247,42	279,70	290,45

~~JOSE R. GARRIDO~~

TIKEDO-0091-eae70385-1505X3-1593

Las partes solicitan al Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación proceda a la homologación del presente acuerdo.

Los firmantes con carácter de declaración jurada manifestamos que las rúbricas impuestas en el presente son auténticas y nos pertenecen (Art. 109 del Decreto N°1759/72).

En el lugar y fecha arriba indicados, en prueba de conformidad y ratificación se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, procediendo cada parte a retirar su correspondiente ejemplar, siendo el tercero para presentar ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación.

PARTES SINDICAL

Alvaro
Mariano Sanchez Airaldi
ABOGADO
T° VI F° 212 C.A.M.D.P.
T° VI F° 711 C.F.M.D.P.

Ramón
PROSECRETARIO DE
ORGANIZACIONES GREMIALES
SAON SINRA

FACTOS IND
SAC
ARGANARAZ GABRIEL
COMISION DIRECTIVA NACIONAL
SA.O.N.S.I.N.R.A.
sociedad

Christian Oliveira

PARTES EMPRESARIA

JOSE R. GARRIDO
PRESIDENTE

Dominique T. Contino Heleno Soeiro
Florence Garmido

CLAUDIO ADRIAN KORNISIUK
ABOGADO
T° VII F° 333 C.A.M.D.P.
T° 59 F° 631 C.F.A.M.D.P.
T° 108 F° 753 C.P.A.C.F.